

REAL DECRETO.

Considerando que las razones que movieron mi Real ánimo para establecer una escala de descuentos en los sueldos de todos los empleados que los perciben del tesoro público, exigen también que las clases pasivas no disfruten haberes superiores á los que estarían gozando si al tiempo de sus clasificaciones para jubilación ó cesantía se hubiesen sujetado aquellas á las dotaciones asignadas actualmente á los empleos, y no á las que tuvieron en épocas anteriores; atendiendo á que los apuros del tesoro público reclaman toda la disminución posible en los gravámenes que cercenan los medios efectivos; y conformándome con la propuesta que de acuerdo con mi Consejo de Ministros me ha hecho mi Secretario del Despacho de Hacienda, he venido en mandar, á nombre de mi augusta Hija la Reina Doña Isabel II, lo siguiente:

Artículo 1º En adelante no servirá de regla para fijar un sueldo de jubilación ó cesantía el que haya estado asignado al empleo en otros tiempos, sino al que lo estuviere por los reglamentos que ahora rigen ó rigieren en lo sucesivo.

Art. 2º Los empleados, jubilados y cesantes, cuyos haberes por clasificación se hayan establecido tomando por regla el sueldo mas alto de los empleos servidos hasta 30 de Setiembre de 1823, dejarán de percibir desde 1º del corriente mes la diferencia de mas que resulte entre el haber actual y el que le correspondiera si la clasificación se hubiese verificado según la base de la dotación que hoy tienen los empleos iguales ó semejantes.

Art. 3º Cuando ocurriere alguna duda, se consultará por la comisión de clasificaciones de empleados, manifestando su dictámen.

Art. 4º Estas disposiciones no dispensan de la rebaja ó descuentos prevenidos en mi Real decreto de 19 del mes último.

Art. 5º Los jubilados y cesantes á quienes comprenda la medida del artículo 2º, presentarán inmediatamente las certificaciones de clasificación en las oficinas que corresponda, para que estas en el término preciso de dos meses las rectifiquen, haciendo las convenientes rebajas en los haberes actuales.

Art. 6º Para que durante esta operación no se siga perjuicio á los jubilados y cesantes, se les continuará el pago de sus actuales haberes sin hacerse novedad hasta que obtengan la clasificación indicada, y según ella se les descontará en los pagos sucesivos cualquiera diferencia que resulte haber recibido de mas desde 1º del presente. Tendréislo entendido, y dispondeis lo necesario á su cumplimiento.—Está rubricado de la Real mano.—En Palacio á 14 de Octubre de 1836.—A D. Juan Alvarez y Mendizabal.

Madrid 26 de Octubre.

Partes recibidos en la secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

Capitanía general de Castilla la Nueva.—Excmo. Sr.: El comandante general de Toledo con fecha 23 del actual me dice, que varios comandantes de columnas han cogido á los facciosos siete caballos, á consecuencia de la persecución que les hacen aquellas; que han muerto á un rebelde, y presentándose al indulto 11 de ellos. Lo que pongo en conocimiento de V. E. para que se sirva elevarlo al de S. M. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de Octubre de 1836.—Excmo. Sr.—Antonio Seoane.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Capitanía general de Aragón.—Estado mayor.—Sección central.—Excmo. Sr.: El gobernador de Cinco Villas con fecha 22 del actual me dice lo siguiente: Excmo. Sr.: En este momento se me avisa desde la ciudad de Sangüesa que en el día de ayer, y en todo él, se había oído un fuego horroroso de artillería y fusilería por la parte de Pamplona, y que lo confirmaban todos los que llegaban hácia el mismo punto, aunque nada han sabido hasta ahora de su resultado, solo haberse propalado que los rebeldes trataban de romper la línea é internarse en el alto Aragón; que por la parte de Monreal andaba ya una partida de ellos, y Manolin se había interpuesto entre Tafalla y otros pueblos de la ribera y el valle de Aescua, deteniendo cuantas personas bajaban de este á aquella á ganar su vida en las vendimias, y que los conducía

presos con las caballerías que llevaban á la ciudad de Estella. He encargado mucho procurén averiguar el resultado de la acción y los proyectos de aquellos si es posible, al paso que por mi parte he despachado confidentes en voz para el mismo fin; y de cuanto adquiriera y adelante en el particular daré aviso á V. E. por expreso.

Y en su consecuencia he dispuesto la salida del batallón movilizado que se encuentra en esta capital para Cinco Villas, dando las órdenes correspondientes al comandante general de la provincia de Huesca, para que con la brigada de su mando al primer aviso marche á oponerse á la facción si intentase pasar á este reino, en cuyo caso y en el momento que se reciba alguna noticia de aproximación, le reforzaré con el primer batallón franco.

Todo lo que pongo en conocimiento de V. E. para que se sirva hacerlo al superior de S. M. si lo creyese conveniente. Dios guarde á V. E. muchos años. Zaragoza 24 de Octubre de 1836.—Excmo. Sr.—El barón de la Mengrana.—Excmo. Sr. Secretario interino de Estado y del Despacho de la Guerra.

El comandante general de Asturias desde Oviedo, con fecha 22 del actual da el parte siguiente:

La facción del rebelde Sanz había pernoctado el 18 en Mieres adelantando una descubierta de caballería al Padrún, que fue tiroteada por algunos soldados de Pontevedra y del resguardo que yo tenía avanzados en aquel punto. A las once y media del día 19 se dejaron ver sobre el alto de Covadonga, distante de esta ciudad un cuarto de legua, las guerrillas enemigas, en donde hicieron un pequeño descanso hasta que estuvieron reunidas sus fuerzas, que serían 2,500 hombres, habiendo marchado el resto de ellas por Sama de Langreo hácia la Pola de Siero, custodiando el bagaje y prisioneros. Para resistir la facción en esta ciudad, abierta por todos lados, no tenía yo mas tropas que el provincial de Pontevedra, una compañía de artillería que hice venir de Gijón, 200 Nacionales, y un número casi igual entre soldados de la división de Peon, resguardo y Nacionales movilizados de diferentes partidos.

No eran muchos los defensores de Oviedo, pero confiaba en su decisión y descansaba en su arrojo. Había colocado en la torre de la catedral la compañía de cazadores y otra de fusileros de la Milicia nacional al mando del comandante D. Francisco Mendez Vigo: la iglesia de san Isidoro estaba guarnecida por la compañía de granaderos y algunos movilizados al mando del capitán D. Antonio Canella, quien había destacado 14 individuos de esta última clase á la casa de la regencia y ayuntamiento á las órdenes del sargento primero D. Baldomero Mendez para defender las entradas de la plaza. En la fortaleza se hallaban los soldados que se habían quedado enfermos y cansados correspondientes á la brigada Peon al mando del subteniente D. Eulogio Villamazares, el que tenía ocupada la casa del Nacional D. Francisco Quiñones para sostener los ataques por la parte de san Francisco: el convento que fué de san Vicente estaba defendido por el resguardo, y el fuerte de la Vega por parte del provincial de Pontevedra y los artilleros de Gijón. Treinta caballos estaban situados en la calle del Postigo á las órdenes del capitán D. Gervasio Sierra; la 2ª compañía de Pontevedra con su capitán D. Castor Feijó en la plazuela de santo Domingo; la de cazadores en san Roque mandada por su capitán D. Luis Sprachinans, y mas abajo junto á la fuente de la puerta Nueva se hallaban 20 Nacionales movilizados.

No era otro el plan de defensa de esta ciudad, ni en ella se encontraban mas parapetos ni fosos que los pechos de los valientes que habían jurado sepultarse bajo sus minas. La dirección de la fuerza así distribuida desde la plaza hasta el extremo de la ciudad por la parte de Castilla, la había yo encargado al impávido comandante Pérez Fanosa. A las doce y media comenzó á descender la facción por la carretera de Castilla, y en la fuente de la Aguila dos batallones tomaron el camino de la Nevera al lugar de Otero para atacar el fuerte, mientras el resto con la caballería marchaba derechamente contra la ciudad. Hice salir del fuerte con tres compañías de Pontevedra á su bizarro cuanto sereno coronel D. Ramon Pardiñas, y que las colocase por la carretera de la Pola y Campo de los Patos para rechazar los ataques contra este punto interesante, porque mantenía la comunicación con la ciudad. La guerrilla de cazadores de Pontevedra tendida sobre el campo Santo, y al rededor de san Roque, al mando del teniente D. Juan Luis Romero, rompió el fuego á la una de la tarde sobre los rebeldes que bajaban por la carretera, y al mismo tiempo lo hizo la otra que se había desplegado en el prado ó campo